

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para proveer, el anterior escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, DRA. VICTORIA EUGENIA DUQUE GIL el día 10 de agosto de 2021, en el que solicita el emplazamiento de los demandados ABC DEL COLOR S.A.S, JULIO CESAR GONZALEZ PATIÑO y JOSE RICARDO LOZADA CASTRO, toda vez que desconoce otra dirección donde puedan ser notificados. Cali, agosto 25 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Santiago de Cali agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2021-00120-00

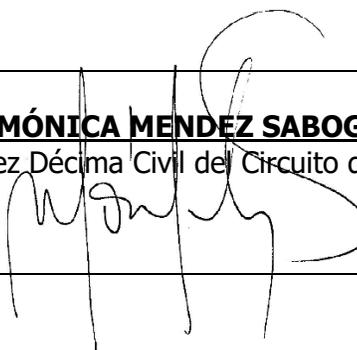
Visto el informe secretarial que antecede y en aplicación al artículo 108 del C. G. P., el Juzgado,

**RESUELVE**

**ORDENAR** el emplazamiento de los demandados **ABC DEL COLOR S.A.S, JULIO CESAR GONZALEZ PATIÑO y JOSE RICARDO LOZADA CASTRO** como lo dispone el artículo 108 del C.G.P, para que dentro del término de (15) días comparezcan a este despacho judicial con el fin de notificarle el auto interlocutorio No. 254 de fecha mayo treinta y uno (31) de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago. Se le advierte a los emplazados, que si transcurrido dicho término, no comparecen, se les nombrará Curador ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el proceso hasta su culminación en aplicación a la norma transcrita.

El emplazamiento de los demandados ABC DEL COLOR S.A.S, JULIO CESAR GONZALEZ PATIÑO y JOSE RICARDO LOZADA CASTRO, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas de la Rama Judicial, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFICAR** esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

CO.